



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

050GYR003N05024-001-00
CONTRATO NO.

AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

P4M0060
NO. INTERNO

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, CAFETERÍAS Y EQUIPO AUDIOVISUAL CON AULA PARA IMPARTIR CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE LOS PROCESOS DE PERSONAL" CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, HOTELERA CORAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR C. JOSÉ HUMBERTO GUILLIN MARQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la [Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California](#), con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2, 5.3.15, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 1, 4.3, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento, el [LAP. Hector Eduardo Franco Lopez](#),

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Página 1 de 16
"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

050GYR003N05024-001-00
CONTRATO NO.

AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

P4M0060
NO. INTERNO

Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el, **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.7, 5.1, 5.3.1, 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **LAP. Hector Eduardo Franco Lopez, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Requirente** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.8, 4.24.7, 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el **LAP. Hector Eduardo Franco Lopez, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Técnica** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024**, al amparo de lo establecido en



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

050GYR003N05024-001-00
CONTRATO NO.


AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

P4M0060
NO. INTERNO

los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [Artículos 25, 26 Fracción III, 42](#) de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público "LAASSP" y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

El [Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal](#) emitió [Cuadro Comparativo](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).

- I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000110510-2024](#), con fecha de emisión del [19 de Marzo del 2024](#) y [0000076526-2024](#) de fecha [23 de Febrero de 2024](#), Cuenta [42062314](#), emitido por la [Jefatura de Servicios de Finanzas](#).
- I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.10 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante [Escritura Publica No. 4322](#) de fecha [12 de Marzo de 1993](#), pasada ante la fe del [Lic. Angel Saad Said](#), Notario Público [No. 4](#) de la [Ciudad de Ensenada, Baja California](#), denominada [Hotelera Coral, S.A. de C.V.](#), cuyo objeto social es [la operación, explotación, administración, arrendamiento, construcción y compraventa de todas clase de negocios de hotel](#) entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio [6024](#) de fecha [12 de Marzo del 2008](#).
- II.2 El [C. José Humberto Guillin Marquez](#), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con [Escritura Pública No. 61540](#), de fecha [22 de Septiembre de 2006](#), pasada ante la fe del [Lic. Pablo V. Sanchez Martinez](#), Notario Público [No. 01](#), de [Ensenada, Baja California](#), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [HCO930312244](#)
- II.5 No requiere el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N05024-001-00 CONTRATO NO.</p> <p align="center">AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p align="center">P4M0060 NO. INTERNO</p>
---	--	--

para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en [Carretera Tijuana-Ensenada, KM 103, No. 3421, Col. Playitas, Ensenada, Baja California, C.P. 22860, Tel. \(646\)175-0000, Correo Electrónico: \[huemberto.guillin@hotel.com\]\(mailto:huemberto.guillin@hotel.com\)](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Prestacion del Servicio de Alimentación, Cafeterías y Equipo Audiovisual con Aula para Impartir Curso "Actualización Normativa de los Procesos de Personal"](#) en los [Términos y Condiciones](#), establecidos en la [Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Cuadro Comparativo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Público, Anexo 2 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\) Anexo 3 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.


"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de [\\$224,305.74 \(Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Cinco Pesos 74/100\)](#) en moneda nacional [incluido el I.V.A.](#)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Prestacion del Servicio de Alimentación, Cafeterías y Equipo Audiovisual con Aula para Impartir Curso "Actualización Normativa de los Procesos de Personal"](#) por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" [no otorgará anticipo](#) a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N05024-001-00 CONTRATO NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA P4M0060 NO. INTERNO </p>
---	--	--

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".


El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N05024-001-00 CONTRATO NO.</p> <p align="center">AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p align="center">P4M0060 NO. INTERNO</p>
---	--	---

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [20 de Marzo al 31 de Diciembre del 2024](#).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

050GYR003N05024-001-00
CONTRATO NO.

AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

P4M0060
NO. INTERNO

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará **exceptuado** de la presentación de la **garantía de cumplimiento**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 42 de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N05024-001-00 CONTRATO NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA P4M0060 NO. INTERNO </p>
---	--	--

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al **LAP. Hector Eduardo Franco Lopez, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal**, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.


"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5%** sobre el monto de los servicios, o lo señalado en **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N05024-001-00 CONTRATO NO.</p> <p align="center">AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p align="center">P4M0060 NO. INTERNO</p>
---	--	--

(DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%**, aplicado al valor del servicio prestado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.


El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N05024-001-00 CONTRATO NO.</p> <p align="center">AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p align="center">P4M0060 NO. INTERNO</p>
---	--	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” contrate una **póliza de seguro por responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en **Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.


DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N05024-001-00 CONTRATO NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA P4M0060 NO. INTERNO </p>
---	--	---

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.


VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N05024-001-00 CONTRATO NO.</p> <p align="center">AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p align="center">P4M0060 NO. INTERNO</p>
---	--	--


anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";

 <p>IMSS</p>	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N05024-001-00 CONTRATO NO.</p> <p align="center">AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p align="center">P4M0060 NO. INTERNO</p>
--	--	--

- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N05024-001-00 CONTRATO NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA P4M0060 NO. INTERNO </p>
---	--	---

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

050GYR003N05024-001-00
CONTRATO NO.

AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

P4M0060
NO. INTERNO

en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad [Tijuana, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

050GYR003N05024-001-00
CONTRATO NO.

AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

P4M0060
NO. INTERNO

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
LAP. HECTOR EDUARDO FRAANCO LOPEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL	R.F.C. [REDACTED]

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
HOTELERA CORAL, S.A. DE C.V.,	R.F.C. HCO930312244

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Número de Serie: 00001000000516865008

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/05/2024 16:03

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: HECTOR EDUARDO FRANCO LOPEZ

Número de Serie: 00001000000702434624

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/05/2024 16:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

Número de Serie: 00001000000514535525

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/05/2024 11:19

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[Redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 28/05/2024 14:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: HOTELERA CORAL SA DE CV

RFC: HCO930312244

Número de Serie: 00001000000506495323

Fecha de Firma: 30/05/2024 11:31

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

**Servicio de Alimentación, Cafeterías y Equipo Audiovisual con Aula para impartir curso
"Actualización Normativa de los Procesos de Personal"**

a).- Vigencia de la contratación. - Del 20 al 22 de Marzo de 2024.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Descripción del servicio	Fecha
Aula o salón para impartir curso, coffe break continuo & snacks, servicio de cena para 60 participantes, equipo audiovisual (micrófono, pantalla, sistema de audio, soporte técnico, sistema de sonido).	20/03/2024
Aula o salón para impartir curso, coffe break continuo, servicio de comida, servicio de cena para 60 participantes, equipo audiovisual (micrófono, pantalla, sistema de audio, soporte técnico, sistema de sonido).	21/03/2024
Aula o salón para impartir curso, coffe break continuo & snacks para 60 participantes, equipo audiovisual (micrófono, pantalla, sistema de audio, soporte técnico, sistema de sonido).	22/03/2024

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Facilitar un Aula o Salón con cupo para 60 asistentes, para la realización e impartición de los cursos correspondientes dentro del periodo establecido y en estricto apego a las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.
- Facilitar instalación y soporte de equipo audiovisual anteriormente descrito, para el desarrollo óptimo del curso.
- Realizar aseo y desinfección de las habitaciones, y Aula o Salón (Diaria).
- Deberán preparar bajo las medidas higiénicas y de calidad los alimentos, así como la buena manipulación de los mismos.
- Los alimentos se deberán de servir a los participantes en los siguientes horarios: Comida (de 13:30 a 15:00 horas), y la Cena (de 20:00 a 22:00 Horas).

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente procedimiento; dicha verificación se realizará al inicio de estos o durante la vigencia del contrato. En caso de que la prestación de los servicios este fuera de las especificaciones y condiciones bajo las que requiere el instituto, se procederá a su notificación para su corrección inmediata y/o cancelación. Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de la capacitación, así como las condiciones en que se otorga el servicio, quedarán a cargo del proveedor



c).- Mecanismo de evaluación de proposiciones: LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1.- Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios están referidos a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2.- se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

A. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

e).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

N/A

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

N/A

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

N/A

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.



Penas convencionales:

CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Por no tener lista el Aula o Salón en la fecha solicitada para el desarrollo del curso.	Por cada día natural de atraso.	2.5% diario del valor de lo incumplido.	Monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del instituto para su aplicación correspondiente.
Por no tener instalado y funcionando en optimo estado el equipo audiovisual	Por cada día natural de atraso.	2.5% diario del valor de lo incumplido.	Monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del instituto para su aplicación correspondiente.
Por no entregar los alimentos en los horarios establecidos.	Por cada día natural de atraso.	2.5% sobre el importe total de adquisición de estos insumos.	Monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del instituto para su aplicación correspondiente.
Por no realizar el aseo de las áreas utilizadas de manera diaria.	Por cada día natural de atraso.	2.5% diario del valor de lo incumplido.	Monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del instituto para su aplicación correspondiente.

Penas Deductivas:

CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PENA DEDUCTIVA
Aulas	Aula de trabajo y/o sala de trabajo habilitada para 60 personas en horario de 08:30 a 19:30 horas.	2.5% del monto contratado por no cumplir con la calidad y/o características del servicio.
Comida y Cena.	De 3 a 5 tiempos	2.5% del monto contratado por no cumplir con la calidad y/o características del servicio.
Coffee Break Continuo	Coffee Break Continuo (durante todo el día): café, galletas o pan, agua simple, de sabor y frutas, refresco.	2.5% del monto contratado por no cumplir con la calidad y/o características del servicio.
Coffe break continuo & snacks	Coffee Break Continuo (durante todo el día): café, galletas o pan, agua simple, de sabor y frutas., refresco. Agregando algunos snacks como lo son sandwichitos, entre otros.	2.5% del monto contratado por no cumplir con la calidad y/o características del servicio



- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

N/A

- j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso**

N/A

- k) Forma de pago:**

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura previa prestación del servicio, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

- l) Mecanismos de comprobación:**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

- m) Otorgamiento de Anticipos**

N/A

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

N/A

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Capacitación y Transparencia**

N/A

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

LAP HECTOR EDUARDO FRANCO LOPEZ
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal



ANEXO TÉCNICO

**Servicio de Alimentación, Cafeterías y Equipo Audiovisual con Aula para impartir curso
“Actualización Normativa de los Procesos de Personal”**

Descripción del servicio	Fecha
Aula o salón para impartir curso, coffe break & snacks, servicio de cena para 60 participantes, equipo audiovisual (micrófono, pantalla, sistema de audio, soporte técnico, sistema de sonido).	20/03/2024
Aula o salón para impartir curso, coffe break, servicio de comida, servicio de cena para 60 participantes, equipo audiovisual (micrófono, pantalla, sistema de audio, soporte técnico, sistema de sonido).	21/03/2024
Aula o salón para impartir curso, coffe break & snacks para 60 participantes, equipo audiovisual (micrófono, pantalla, sistema de audio, soporte técnico, sistema de sonido).	22/03/2024

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Facilitar un Aula o Salón con cupo para 60 asistentes, para la realización e impartición de los cursos correspondientes dentro del periodo establecido y en estricto apego a las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.
 - Facilitar instalación y soporte de equipo audiovisual anteriormente descrito, para el desarrollo óptimo del curso.
 - Realizar aseo y desinfección de las habitaciones, y Aula o Salón (Diaria).
 - Deberán preparar bajo las medidas higiénicas y de calidad los alimentos, así como la buena manipulación de los mismos.
 - Los alimentos se deberán de servir a los participantes en los siguientes horarios: Comida (de 13:30 a 15:00 horas), y la Cena (de 20:00 a 22:00 Horas).
- a) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A

- b) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Capacitación y Transparencia

anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

- d) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

N/A

LAP HECTOR EDUARDO FRANCO LOPEZ

Titula de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal



TÉRMINOS Y CONDICIONES

**Servicio de Alimentación, Cafeterías y Equipo Audiovisual con Aula para impartir curso
“Actualización Normativa de los Procesos de Personal”**

a).- Vigencia de la contratación. - Del 20 de Marzo al 31 de Diciembre de 2024.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Descripción del servicio	Importe con Iva
Aula o salón para impartir curso, de 16:00 a 20:00 horas Equipo audiovisual (micrófono, pantalla, sistema de audio, soporte técnico, sistema de sonido, sistema de audio, pantalla interna). Coffe break continuo 6 horas incluye servicio de café, té, estación de agua, refrescos variados y galletas, complemento de coffe break mini croissants de jamón y queso, chimichanga de res para 60 participantes. Cena menú ejecutivo crema de elote, pechuga en deshidratado de tomate y flan de cajeta, incluye limonada, para 60 participantes. 20/03/2024	\$66,133.28
Aula o salón para impartir curso, de 09:00 a 19:00 horas. Equipo audiovisual (micrófono, pantalla, sistema de audio, soporte técnico, sistema de sonido, sistema de audio, pantalla interna). Coffe break continuo 6 horas incluye servicio de café, té, estación de agua, refrescos variados y galletas, complemento de coffe break mini croissants de jamón y queso, chimichanga de res, para 60 participantes. Comida; Paella Mixta, 1 hora de barra libre sin licor, para 60 participantes. Cena: Crema de elote, pastel de carne e incluye limonada, barra libre sin licor 2 horas para 60 participantes Cuota de Limpieza 21/03/2024	\$118,381.23
Aula o salón para impartir curso, de 09:00 a 14:00 horas Equipo audiovisual (micrófono, pantalla, sistema de audio, soporte técnico, sistema de sonido, sistema de audio, pantalla interna). Coffe break continuo 5 horas incluye servicio de café, té, estación de agua, refrescos variados y galletas para 60 participantes. 22/03/2024	\$39,791.23

117



CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Facilitar un Aula o Salón con cupo para 60 asistentes, para la realización e impartición de los cursos correspondientes dentro del periodo establecido y en estricto apego a las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.
- Facilitar instalación y soporte de equipo audiovisual anteriormente descrito, para el desarrollo óptimo del curso.
- Realizar aseo y desinfección de las habitaciones, y Aula o Salón (Diaria).
- Deberán preparar bajo las medidas higiénicas y de calidad los alimentos, así como la buena manipulación de los mismos.
- Los alimentos se deberán de servir a los participantes en los siguientes horarios: Comida (de 13:30 a 15:00 horas), y la Cena (de 20:00 a 22:00 Horas).

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente procedimiento; dicha verificación se realizará al inicio de estos o durante la vigencia del contrato. En caso de que la prestación de los servicios este fuera de las especificaciones y condiciones bajo las que requiere el instituto, se procederá a su notificación para su corrección inmediata y/o cancelación. Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de la capacitación, así como las condiciones en que se otorga el servicio, quedarán a cargo del proveedor

c).- Mecanismo de evaluación de proposiciones: LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1.- Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios están referidos a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2.- se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- A. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.**



e).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

N/A

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

N/A

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

N/A

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Penas convencionales:

CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Por no tener lista el Aula o Salón en la fecha solicitada para el desarrollo del curso.	Por cada día natural de atraso.	2.5% diario del valor de lo incumplido.	Monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del instituto para su aplicación correspondiente.
Por no tener instalado y funcionando en optimo estado el equipo audiovisual	Por cada día natural de atraso.	2.5% diario del valor de lo incumplido.	Monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del instituto para su aplicación correspondiente.
Por no entregar los alimentos en los horarios establecidos.	Por cada día natural de atraso.	2.5% sobre el importe total de adquisición de estos insumos.	Monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del instituto para su aplicación correspondiente.
Por no realizar el aseo de las áreas utilizadas de manera diaria.	Por cada día natural de atraso.	2.5% diario del valor de lo incumplido.	Monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del instituto para su aplicación correspondiente.

UK



Penas Deductivas:

CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PENA DEDUCTIVA
Aulas	Aula de trabajo y/o sala de trabajo habilitada para 60 personas en horario de 08:30 a 19:30 horas.	2.5% del monto contratado por no cumplir con la calidad y/o características del servicio.
Comida y Cena.	De 3 a 5 tiempos	2.5% del monto contratado por no cumplir con la calidad y/o características del servicio.
Coffee Break Continuo	Coffee Break Continuo (durante todo el día): café, galletas o pan, agua simple, de sabor y frutas, refresco.	2.5% del monto contratado por no cumplir con la calidad y/o características del servicio.
Coffe break continuo & snacks	Coffee Break Continuo (durante todo el día): café, galletas o pan, agua simple, de sabor y frutas., refresco. Agregando algunos snacks como lo son sandwichitos, entre otros.	2.5% del monto contratado por no cumplir con la calidad y/o características del servicio

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

N/A

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

N/A

k) Forma de pago:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura previa prestación del servicio, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

l) Mecanismos de comprobación:

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

177



m) Otorgamiento de Anticipos

N/A

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

N/A

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

N/A

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Constancia de Aprobación del Programa Interno de Protección Civil del inmueble Hotel Coral & Marina
- Resolución del Cumplimiento de Medidas de Seguridad en Materia de Protección Civil

LAP HECTOR EDUARDO FRANCO LOPEZ
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N05024-001-00
CONTRATO NO.

AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

P4M0060
NO. INTERNO

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CUADRO COMPARATIVO
EVALUACIÓN TÉCNICA -LEGAL-ADMINISTRATIVA
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Baja California Norte
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
 PRESUPUESTAL
PREVIO
 DIRECCION DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000076526-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
760100 DeptoCapacitaciónTransparencia

Concepto: SOL_002_DICTAMEN_2024_CONTRA_0000000_SE SOLICITA DDP PARA RECURSO ASIGNADO A LA ACCION DE CAPACITACION DENOMINADA ACTUALIZACION NORMATIVA DE LOS PROCESOS DE PERSONAL QUE FORMA PARTE DEL PAC 2024_OFPERSONAL

Fecha Elaboración: 23/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 100,000.00
 Cuenta: 42062314 CONGRESOS Y CONVENCIONES Unidad de Información: 029001 Centro de Costos: 760100
 Partida Presupuestaria SHCP: 38301 Congresos y convenciones

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DEAS TORRES

VERONICA DEAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

De
 16 ABRIL 2024
 \$ 100,000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL



PREVIO

JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000110510-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

029001 Oficina del OOAD BCN

760100 DeptoCapacitaciónTransparencia

Concepto: SOL_002_DICTAMEN_2024_CONTRA_0000000_SE SOLICITA COMPLEMENTO DEL DDP 76526-2024 PARA CONTRATACION DE ACTUALIZACION NORMATIVA DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO DE PERSONAL EJERCICIO 2024_OFFER

Fecha Elaboración: 19/03/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 125,347.00
Cuenta: 42062314 CONGRESOS Y CONVENCIONES Unidad de Información: 029001 Centro de Costos: 760100
Partida Presupuestaria SHCP: 38301 Congresos y convenciones

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00'

Handwritten signature and date: 16 ABRIL 2024, and amount: \$ 124305 74

Claves 6170-009-001



Mexicali, B.C., a 15 de Marzo de 2024

CUADRO COMPARATIVO

UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD D SERVICIO	San Nicolas Hotel & Casino	Hotelera Coral SA de CV	Torre Lucerna Ensenada	MEDIANA	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA
			Propuesta más baja	2da Propuesta	3er Propuesta		
SEDE DELEGACIONAL	Servicio de Alimentación, Cafeterías y Equipo Audiovisual con Aula para impartir curso "Actualización Normativa de los Procesos de Personal	60	\$214,000.00	\$224,305.74	\$458,394.15	\$224,305.74	\$246,736.31

Antecedente:

Derivado de la necesidad de fortalecer, actualizar y optimizar las competencias del personal Administrativo y Jefes de Personal que se encuentran a cargo en las Unidades Médicas y Administrativas en la OOAD Baja California y dar cumplimiento de las necesidades en materia Normativa, lo anterior para tener mayor eficiencia en los tiempos de atención incrementando la calidad y objetividad con apego a la legislación aplicable.

Fundamento:

Debido a que el Instituto actualmente no cuenta con las instalaciones adecuadas para atender al total de participantes convocados, otorgarles servicio de alimentación y equipo audiovisual para impartir el curso en mención en algunas de sus aulas, se vuelve necesario contratar a la empresa que posee los recursos para otorgar el servicio a satisfacción del Instituto, basándose en el criterio de economía que se encuentra contemplada en los supuestos de excepción a la licitación pública, prevista en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público

LAP HECTOR EDUARDO FRANCO LOPEZ

Titula de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Isabel par atenan



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Handwritten signature

OF N° 029001/760100/171/2024

20 MAR 2024

Mexicali, B.C. a 15 de Marzo de 2024

RECIBIDO

RECIBIDO
19 MAR 2024
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento
Mexicali, B.C.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Contratación de Bienes y Contratación de Servicios
Equipamiento

At'n: Cristofer Félix López

25 MAR 2024

Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes Y Contratación de Servicios

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Con el gusto de saludarle, envío a usted la justificación de los supuestos de excepción a la licitación pública a que refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicio del sector público, sustentada en el Servicio de Alimentación, Cafeterías y Equipo Audiovisual con Aula para impartir curso "Actualización Normativa de los Procesos de Personal" para todos los jefes de personal y colaboradores de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de personal en el Órgano de operación Administrativa Desconcentrada de Baja California.

Mediante el presente, solicitamos la contratación de este servicio a través de una adjudicación directa. Esta petición se basa en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en su Reglamento, el importe de la contratación no excede de los montos máximos establecidos en el presupuesto de egresos de la federación para ejercicio fiscal 2024 y con fundamento en el artículo 26 numeral III, la adjudicación directa es el procedimiento de contratación que asegura al estado las mejores condiciones, así mismo de conformidad de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

a) Denominación del Bien, arrendamiento o servicio:

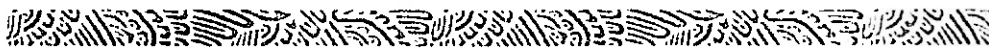
Servicio de Alimentación, Cafeterías y Equipo Audiovisual con Aula para impartir curso "Actualización Normativa de los Procesos de Personal"

En el anexo Técnico se detallará la descripción, características, especificaciones del servicio requerido.

b) Descripción del Requerimiento:

El Instituto requiere lo siguiente:

Descripción del servicio	Fecha
Aula o salón para impartir curso, coffe break & snacks, servicio de cena para 60 participantes, equipo audiovisual (micrófono, pantalla, sistema de audio, soporte técnico, sistema de sonido).	20/03/2024
Aula o salón para impartir curso, coffe break, servicio de comida, servicio de cena para 60 participantes, equipo audiovisual (micrófono, pantalla, sistema de audio, soporte	21/03/2024





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Desarrollo de
Personal**

técnico, sistema de sonido).	
Aula o salón para impartir curso, coffe break & snacks para 60 participantes, equipo audiovisual (micrófono, pantalla, sistema de audio, soporte técnico, sistema de sonido).	22/03/2024

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.

No Aplica

d) Relación de documentos anexos.

1. Dictamen de disponibilidad
2. Anexo técnico
3. Términos y condiciones
4. Cartas de ausencia de interés
5. Oficio de designación de Representante técnico.
6. Oficio de designación de Administrador de contrato.
7. Resultado de la Investigación de Mercado

e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

Tendrá una vigencia del 20 al 22 de Marzo 2024.

f) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo con su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.

El objetivo es fortalecer, actualizar y optimizar las competencias del personal Administrativo y Jefes de Personal que se encuentran a cargo en las Unidades Médicas y Administrativas en la OOAD Baja California y dar cumplimiento de las necesidades en materia Normativa, lo anterior para tener mayor eficiencia en los tiempos de atención incrementando la calidad y objetividad con apego a la legislación aplicable.

g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.

El servicio por contratar se encuentra en el PAAAS del siguiente ejercicio fiscal, así mismo se incluye la clave CUCOP de cada bien las cuales están reflejadas en el anexo técnico del presente requerimiento.

h) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1. de las presentes POBALINES.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Desarrollo de
Personal

Quien suscribe: LAP Hector Eduardo Franco Lopez Titular de la Jefatura de Desarrollo de Personal.

i) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

Autorización por escrito en los términos del “Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo” publicado en el DOF de fecha 1 de julio de 2011.

No Aplica

Dictamen suscrito por el Titular del Área Requiriente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.

No Aplica

Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.

No Aplica

k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.

No Aplica

l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.

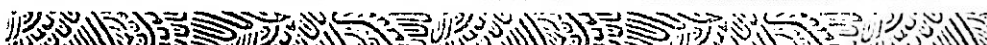
No Aplica

m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requiriente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.

No aplica

n) En caso de que el Área Requiriente considere necesario que los Licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.

No aplica





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Desarrollo de
Personal**

o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, en caso de contratos plurianuales, de conformidad con el artículo 148 del RLFPRH.

No aplica

p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.

No aplica

q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.

No aplica


r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de estas POBALINES, y atender lo dispuesto en el artículo 4 del RLAASSP.

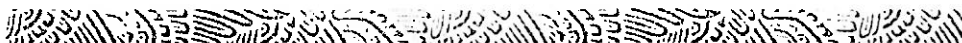
No aplica

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo:

Con la finalidad de asegurar el curso denominado "Actualización Normativa de los Procesos de Personal" de la cuenta 4206-2314 Congresos, convenciones y otros, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 4206-2314, por el importe de \$225, 347.00 MN (Doscientos veinte y cinco mil trescientos cuarenta y siete 00/100 M.N.)

Atentamente


**LAP Hector Eduardo Franco Lopez
Título de la Jefatura de Servicios de
Desarrollo de Personal.**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Capacitación y Transparencia

Of. N° 029001/760100/174/2024

Mexicali, B.C., a 15 de Marzo de 2024

Evaluación Técnica-legal-Administrativa

Relativa a Servicio de Alimentación, Cafeterías y Equipo Audiovisual con Aula para impartir curso "Actualización Normativa de los Procesos de Personal"

La Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, emite el presente Evaluación técnica de proposiciones para la adjudicación del contrato de servicio, que tendrá por objeto la contratación para el **"Servicio de Alimentación, Cafeterías y Equipo Audiovisual con Aula para impartir curso "Actualización Normativa de los Procesos de Personal"**

ANTECEDENTES

El día 12 de marzo de 2024, se realiza Estudio de Mercado para la Contratación del Servicio, y con base en los resultados obtenidos, se solicita a la proveeduría identificada, actualizar o ratificar sus cotizaciones, no se omite señalar que se realizó la invitación a 03 participantes, por lo que se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No	NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO A PAGAR POR EL SERVICIO SOLICITADO
1	Hotelera Coral SA de CV	\$224,305.74
2	Torre Lucerna Ensenada	No cuenta con fechas disponibles 458,394.15
3	San Nicolás Hotel & Casino	No cuenta con fechas disponibles.

De lo anterior, derivado de la investigación de mercado realizada en términos del numeral 5.2.1. de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social, por la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, se adjuntan las cotizaciones enviadas por los proveedores, mismas que serán complemento al procedimiento de contratación, como inicio al estudio de mercado y siendo complemento al que realiza la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, se identifica al proveedor Hotelera Coral SA de CV como la mejor opción de contratación para este procedimiento, adicionando que cuenta con la capacidad de proporcionar el servicio, así mismo que cuenta con el conocimiento que al respecto posee en servicio a ejecutar, con la experiencia técnica y legal, en materia de seguridad y protección civil y con capacidad de respuesta inmediata, así como con la capacidad financiera y recursos técnicos, los otros 2 proveedores no cuentan con fechas disponibles para la realización del evento, por lo que se deja a consideración del área contratante que es la experta en el tema, a efecto de realizar las mejores condiciones de contratación para el instituto.

HF





Se procedió a realizar las Evaluaciones de las Propuestas Técnicas de las empresas, resultando lo siguiente

CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DE HOTELERA CORAL, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO		EVALUACIÓN DE PROPUESTA
	SI	NO	
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.	X		CUMPLE
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.	X		CUMPLE
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ANEXO NÚMERO 3 X (TRES).	X		CUMPLE
CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	X		CUMPLE

CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN DE TÉCNICA TORRE LUCERNA ENSENADA

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO		EVALUACIÓN DE PROPUESTA
	SI	NO	
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.	X		NO CUMPLE
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.	X		NO CUMPLE
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ANEXO NÚMERO 3 X (TRES).	X		NO CUMPLE
CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	X		NO CUMPLE

177





CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA SAN NICOLAS HOTEL & CASINO

Table with 3 columns: DOCUMENTO SOLICITADO, PRESENTADO (SI, NO), and EVALUACIÓN DE PROPUESTA. It lists four documents related to the proposal, all marked as 'NO CUMPLE' (Does not comply).

De acuerdo con las características, complejidad y magnitud del Servicio a Contratar, se lleva a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas económicas presentadas, para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas. Así mismo del análisis efectuado a la propuesta del proveedor HOTELERA CORAL S.A. DE C.V. ubicado carretera Escénica Tijuana-ensenada km 103 No. 3421 Zona Playitas, de acuerdo a la verificación detallada de la documentación, se dictamina que cumple con la solvencia técnica, legal y económica, por presentar todos los documentos conforme a los requisitos y condiciones solicitados, buscando aumentar la calidad del servicio en su totalidad, lo anterior de conformidad al artículo 42 de L.A.A.S.P, el importe de la contratación no excede de los montos máximos establecidos en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2024, y de conformidad con el artículo 26 fracción III el procedimiento de Adjudicación Directa, es una contratación que asegura al Estado las mejores condiciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente, la firman al margen y al calce, los que en ella intervinieron, siendo las 16:00 horas del día 15 de Marzo de 2024.

Atentamente
"Seguridad y solidaridad social"

[Handwritten signature]

LAP. HECTOR EDUARDO FRANCO LOPEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL





COTIZACIÓN DE EVENTOS

Ensenada Baja California a 12 de Marzo 2024

LAP Hector Eduardo Franco Lopez
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal IMSS en el O.O.A.D. de Baja California
Email: miriam.gonzalezmo@imss.gob.mx / iliana.romo@imss.gob.mx / ahilen.gil@imss.gob.mx

PRESENTE

Ref.: "Servicio de Alimentación, Cafeterías y Equipo Audiovisual con Aula para impartir curso "Actualización Normativa de los Procesos de Personal"

Fecha de Eventos: 20-22 DE MARZO 2024

Estimado Cliente:

Deseamos agradecer su preferencia al seleccionar como sede de su grupo el Hotel Coral & Marina. Nos sentimos muy halagados de tener la oportunidad de ser sus anfitriones.

A continuación, nos permitimos presentar las condiciones y términos bajo las cuales prestaremos nuestros servicios:

EVENTOS PROGRAMADOS:

EVENTOS PROGRAMADOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN MXN	SUB-TOTAL
20-21-22 DE MARZO 2024			
OFICINA GRUPO IMSS			
ESPACIO: SALON LA PAZ MONTAJE: FIJA EN HERRADURA HORARIO: USO INTERMITENTE DURANTE ESTANCIA			
SERVICIO: RENTA DE ESPACIO	0	\$0.00	\$0.00
MIERCOLES 20 DE MARZO 2024			
SESION DE TRABAJO 1			
ESPACIO: SALON ENSENADA III RENTA: Cortesía al mantener servicio de banquete activo durante las horas de uso. MONTAJE: MEDIAS LUNAS HORARIO: 16:00 HRS - 20:00 HRS			
SERVICIO: COFFEE BREAK CONTINUO 6 HRS **Incluye servicio de café, té, estación de agua, refrescos variados y galletas	60	\$284.55	\$17,073.17
SERVICIO: COMPLEMENTO COFFEE BREAK Mini croissants de jamón y queso Chimichanga de res	60	\$109.76	\$6,585.37
CENA DIA 1			
ESPACIO: TERRAZA BISTRO & CAVA RENTA: Cortesía al mantener servicio de banquete activo durante las horas de uso. MONTAJE: BANQUETE: MESA REDONDA DE 10 PERSONAS HORARIO: 20:00 HRS - 22:00 HRS			
SERVICIO: MENU EJECUTIVO	60	\$406.50	\$24,390.24

VENTAS Y RELACIONES PUBLICAS

HOTEL CORAL

COTIZACIÓN DE EVENTOS

Crema de Elote, Pechuga en deshidratado de tomate y flan de cajeta. Incluye Limonada.

JUEVES 21 DE MARZO 2024

DESAYUNO

***Tipo buffet en restaurante Bistro & Cava incluido en hospedaje. Servicio de 7am-12pm

SESION DE TRABAJO 2

ESPACIO: **SALON ENSENADA III**
RENTA: Cortesía al mantener servicio de banquete activo durante las horas de uso.
MONTAJE: Por definir
HORARIO: 09:00 HRS - 19:00 HRS

SERVICIO: **COFFEE BREAK CONTINUO 10 HRS** 60 \$365.85 **\$21,951.22**
**Incluye servicio de café, té, estación de agua, refrescos variados y galletas

COMIDA

ESPACIO: **TERRAZA BISTRO & CAVA**
RENTA: Cortesía
MONTAJE: Por definir
HORARIO: 14:00 HRS - 16:00 HRS

SERVICIO: **PAELLA MDXTA** 60 \$369.92 **\$22,195.12**
13:30 A Carne de res, costilla de cerdo, poerna de pollo, chorizo,
15:00 HRS camarones, pmientos, almejas, mejillones, etc.

SERVICIO: **1 HORA BARRA LIBRE SIN LICOR** 60 \$81.30 **\$4,878.05**
Refrescos varios y Limonada

CENA

ESPACIO: **MARINA GRILL BAR**
MONTAJE: **BANQUETE: MESAS REDONDAS DE 10 PERSONAS**
HORARIO: 20:00 HRS - 23:00 HRS

SERVICIO: **MENU EJECUTIVO** 60 \$406.50 **\$24,390.24**
20:00 A Crema de Elote, Pastel de Carne y tarta de Manzana.
22:00 HRS Incluye limonada.

SERVICIO: **BARRA LIBRE #1 (2 HORAS)** 60 \$243.90 **\$14,634.15**

SERVICIO: **CUOTA DE LIMPIEZA (50% de desc)** 1 \$8,378.00 **\$8,378.00**

VIERNES 22 DE MARZO 2024

DESAYUNO

COTIZACIÓN DE EVENTOS

***Tipo buffet en restaurante Bistro & Cava incluido en hospedaje. Servicio de 7am-12pm

SESION DE TRABAJO 3

ESPACIO: **SALON MANZANILLO-ACAPULCO**
 RENTA: Cortesía al mantener servicio de banquete activo durante las horas de uso.
 MONTAJE: AUDITORIO- CAPACIDAD MÁXIMA DEL ESPACIO CON COFFE BREAK EN FOYER
 HORARIO: 09:00 HRS - 14:00 HRS

SERVICIO: **COFFEE BREAK CONTINUO 5 HRS** 60 \$284.55 **\$17,073.17**
 **Incluye servicio de café, té, estación de agua, refrescos variados y galletas

SERVICIO: **COMPLEMENTO COFFEE BREAK** 60 \$109.76 **\$6,585.37**
 Mini croissants de jamón y queso
 Chimichanga de res

CHECK OUT 12:00 PM

SUBTOTAL \$168,134.10
 8% IVA \$13,450.73
 15% SERVICIO \$25,220.11

TOTAL EVENTOS MN: \$206,804.94

***** IMPORTANTE: EN EVENTOS PROGRAMADOS SE SELECCIONA 1 MENÚ DE ALIMENTOS GENERAL PARA TODOS LOS ASISTENTES CON ANTELACIÓN, NO ES UN SERVICIO A LA CARTA.**

EQUIPO AUDIOVISUAL (3 sesiones)

CLIENTE TRAE PROYECTOR

SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
Micrófono inalámbrico (2 por día)	6	\$480.00	\$2,880.00
Pantalla de 2.28 x 3.05 mts	2	\$1,065.00	\$2,130.00
Sistema de audio 100 pax	3	\$1,150.00	\$3,450.00
Soporte técnico	3	\$800.00	\$2,400.00
Sistema de Sonido (M.Grill)	1	\$4,650.00	\$4,650.00
Pantalla interna (Salón Manzanillo-Acapulco) 50% desc	1	\$694.44	\$694.44

SUBTOTAL \$16,204.44
 8% IVA \$1,296.36

TOTAL AUDIOVISUAL MN: \$17,500.80

GRAN TOTAL EVENTO + EQUIPO AUDIOVISUAL MN \$224,305.74

HORARIOS DE ESPACIOS:

- ✓ SALONES: Hasta las 2:00 a.m.
- ✓ TERRAZA LA ISLA: Hasta la 1:00 a.m.

COTIZACIÓN DE EVENTOS

- ✓ TERRAZA COSTA AZUL: Hasta la 1:00 a.m.
- ✓ TERRAZA CARACOL Y TERRAZA BISTRO & CAVA: 10:00 p.m.

POLÍTICAS DEL EVENTO:

- ✓ Todo servicio contratado, tanto de alimentos como bebidas, serán exclusivamente para consumo dentro de las instalaciones y en el horario establecido en el contrato.
- ✓ El servicio ofertado es por 6 horas. En caso de requerir hora extras al inicio del evento, el monto a pagar será determinado por el número de asistentes y las necesidades propias que se requieran durante las horas extras.
- ✓ El impuesto será aplicable a la fecha que se realice el evento. Sujeto a cambios 2024.
- ✓ Los consumos extras serán liquidados al momento y al tipo de cambio vigente del día del evento.
- ✓ **Las capacidades de los espacios pueden variar de acuerdo a las disposiciones de las autoridades gubernamentales conforme a los cambios en el semáforo epidemiológico.**

1. Condiciones de la prestación de los servicios:

Curso "Actualización Normativa de los Procesos de Personal", para Personal Administrativo y Jefes de Personal en Unidades Médicas y Administrativas del IMSS en el O.O.A.D. de Baja California, este curso será en modalidad presencial, para un grupo de 60 Personas. Los servicios deberán ser prestados en las instalaciones del "Proveedor" de conformidad con la siguiente programación: Del 20 al 22 de Marzo de 2024.

Servicio de Alimentación, Cafeterías y Equipo Audiovisual con Aula para impartir curso "Actualización Normativa de los Procesos de Personal"	
Descripción del servicio	Fecha
Aula o salón para impartir curso, coffe break continuo & snacks, servicio de cena para 60 participantes, equipo audiovisual (micrófono, pantalla, sistema de audio, soporte técnico, sistema de sonido).	20/03/2024
Aula o salón para impartir curso, coffe break continuo, servicio de comida, servicio de cena para 60 participantes, equipo audiovisual (micrófono, pantalla, sistema de audio, soporte técnico, sistema de sonido).	21/03/2024
Aula o salón para impartir curso, coffe break continuo & snacks para 60 participantes, equipo audiovisual (micrófono, pantalla, sistema de audio, soporte técnico, sistema de sonido).	22/03/2024

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente procedimiento; dicha verificación se realizará al inicio de estos o durante la vigencia del contrato. En caso de que la prestación de los servicios este fuera de las especificaciones y condiciones bajo las que requiere el instituto, se procederá a su notificación para su corrección inmediata y/o cancelación. Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de la capacitación, así como las condiciones en que se otorga el servicio, quedarán a cargo del proveedor.

2. Condiciones de Entrega: El proveedor adjudicado para la prestación de los **Servicio de Alimentación, Cafeterías y Equipo Audiovisual con Aula para impartir curso "Actualización Normativa de los Procesos de Personal"**, deberá de cumplir con lo siguiente:

- Facilitar un Aula o Salón con cupo para 60 asistentes, para la realización e impartición de los cursos correspondientes dentro del periodo establecido y en estricto apego a las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.
- Facilitar instalación y soporte de equipo audiovisual anteriormente descrito, para el desarrollo óptimo del curso.
- Realizar aseo y desinfección de las habitaciones, y Aula o Salón (Diaria).
- Deberán preparar bajo las medidas higiénicas y de calidad los alimentos, así como la buena manipulación de los mismos.
- Los alimentos se deberán de servir a los participantes en los siguientes horarios: Comida (de 13:30 a 15:00 horas), y la Cena (de 20:00 a 22:00 Horas).

3._ Condiciones de Pago: Pago del 100% 20 días naturales posteriores a la fecha de entrega de la factura, previa entrega de la prestación de los servicios a entera satisfacción del instituto.

4._ Condiciones de Pago: No aplica anticipo.

5._ Penas convencionales por atraso en la prestación de servicios, y Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán de acuerdo a la siguiente relación:

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Por no tener lista el Aula o Salón en la fecha solicitada para el desarrollo del curso.	Por cada día natural de atraso.	2.5% diario del valor de lo incumplido.	Monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del Instituto para su aplicación correspondiente.
Por no tener instalado y funcionando en optimo estado el equipo audiovisual	Por cada día natural de atraso.	2.5% diario del valor de lo incumplido.	Monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del Instituto para su aplicación correspondiente.
Por no entregar los alimentos en los horarios establecidos.	Por cada día natural de atraso.	2.5% sobre el importe total de adquisición de estos insumos.	Monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del Instituto para su aplicación correspondiente.
Por no realizar el aseo de las áreas utilizadas de manera diaria.	Por cada día natural de atraso.	2.5% diario del valor de lo incumplido.	Monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del Instituto para su aplicación correspondiente.

PENAS DEDUCTIVAS

CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PENA DEDUCTIVA
Aulas	Aula de trabajo y/o sala de trabajo habilitada para 60 personas en horario de 08:30 a 19:30 horas.	2.5% del monto contratado por no cumplir con la calidad y/o características del servicio.
Comida y Cena.	De 3 a 5 tiempos	2.5% del monto contratado por no cumplir con la calidad y/o características del servicio.
Coffee Break Continuo	Coffee Break Continuo (durante todo el día): café, galletas o pan, agua simple, de sabor y frutas, refresco.	2.5% del monto contratado por no cumplir con la calidad y/o características del servicio.
Coffe break continuo & snacks	Coffee Break Continuo (durante todo el día): café, galletas o pan, agua simple, de sabor y frutas., refresco. Agregando algunos snacks como lo son sandwichitos,	2.5% del monto contratado por no cumplir con la calidad y/o características del servicio



COTIZACIÓN DE EVENTOS

entre otros.

6._ Los servicios cotizados son en pesos mexicanos, con I.V.A. incluido.

IMPORTANTE: Las capacidades de los espacios de la presente cotización están basadas en el aforo máximo permitido en semáforo epidemiológico:

ROJO	NARANJA	AMARILLO	VERDE
------	---------	----------	-------

La presente cotización es válida por **7 días** a la fecha de emisión.

Le aseguramos que todo el personal del hotel realizará su mejor esfuerzo para que su evento sea todo un éxito. Confiamos que la presente cotización reciba su aprobación y podamos contar con una confirmación **LO ANTES POSIBLE** a fin de proceder a la reservación de los espacios arriba indicados; no sin antes reconfirmar la disponibilidad en habitaciones.

En espera de vernos favorecidos con su preferencia, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional que requiera al teléfono 01-(646) 175-0000 Ext. 7102.

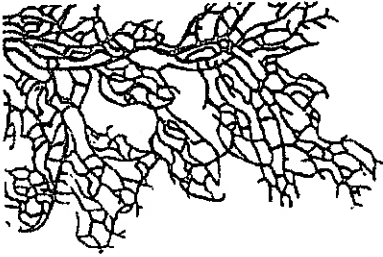
Atentamente,

Xochitl Solís

Especialista de Grupos y Convenciones
Hotel Coral & Marina

HOTEL CORAL

**VENTAS Y RELACIONES
PUBLICAS**



FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA No. n/a

C. P. JOSE HUMBERTO GUILLIN MÁRQUEZ, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL, de HOTELERA CORAL SA DE CV, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta
	ACCIONISTA
	ACCIONISTA
	ACCIONISTA
	ACCIONISTA

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados n/a

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

C. P. JOSE HUMBERTO GUILLIN MARQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL HOTELERA CORAL SA DE CV



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N05024-001-00
CONTRATO NO.
AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
P4M0060
NO. INTERNO

ANEXO 2 (DOS)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Capacitación y Transparencia**

Of. N° 029001/760100/172/2024

Mexicali, B.C., a 22 de Marzo de 2024

**Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado.
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.
Mexicali, B.C.**

Se le informa que para los procesos de contratación del **Servicio de Alimentación, Cafeterías y Equipo Audiovisual con Aula para impartir curso "Actualización Normativa de los Procesos de Personal"** y de conformidad en lo establecido en el Numeral **4.24.6** se designa como administrador del contrato al LAP Hector Eduardo Franco Lopez, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

**LAP Hector Eduardo Franco Lopez
Titular de la Jefatura de Servicios
de Desarrollo de Personal**

**ACEPTO LA DESIGNACIÓN COMO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

**LAP Hector Eduardo Franco Lopez
Titular de la Jefatura de Servicios
de Desarrollo de Personal.**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N05024-001-00
CONTRATO NO.

AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

P4M0060
NO. INTERNO

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N05024-001-00
CONTRATO NO.

AA-50-GYR-050GYR003-N-50-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

P4M0060
NO. INTERNO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIERE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Of. N° 029001/760100/257/2024

Mexicali, B.C., a 25 de Marzo de 2024

LIC. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipo
Presente

Me refiero al último párrafo del Art. 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así mismo como a los Numerales 5.4 segundo párrafo y 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) en los que se fundamenta al exceptuar al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento pactado en el instrumento al que nos referimos a continuación:

NO. DE CONTRATO	CUENTA	RAZON SOCIAL	IMPORTE CON IVA	SERVICIO	AREA REQUIRIENTE
050GRY003N05024-001-00	42062314	HOTELERA CORAL S.A. DE C.V.	\$224,305.74	SERVICIO DE ALIMENTACION, CAFETERIA Y EQUIPO AUDIOVISUAL	JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL

Es importante mencionar que el servicio que se presto mediante este contrato, se otorgo de manera satisfactoria bajo las características, especificaciones y condiciones establecidas en el instrumento al que se hace referencia, cumpliendo en tiempo y forma con la contratación, dentro de los primero 10 días a la firma del contrato.

Sin mas por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"



LAP. HECTOR EDUARDO FRANCO LOPEZ
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal